

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, noviembre cuatro de dos mil veintiuno
Expediente: 66682310300120210019601
Asunto: admite recurso y traslado
Demandante: Gerardo Herrera
Coadyuvantes: Cotty Morales Caamaño
Demandados: Sonreir Centro Odontológico
Proceso: Acción popular

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se dispone:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante y La coadyuvante Cotty Morales Caamaño, contra la sentencia del 28 de septiembre de 2021, dictada por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal en la acción popular iniciada por **Gerardo Herrera**, coadyuvante: **Cotty Morales Caamaño**, frente a **Sonreir Centro Odontológico**.

2. Con fundamento en esa norma, en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar el recurso por el lapso de cinco (5) días. Vencido dicho plazo se correrá traslado al no recurrente por el mismo término.

3. La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3cbdbef053889784ecb67a707b904f4951a9e010fa61443f8c6592e
72c54625**

Documento generado en 04/11/2021 08:43:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**